

ELEMENTOS DE UNA RECONSTRUCCIÓN DEL SABER CRIMINOLÓGICO: EL CASO LATINOAMERICANO

Fernando TENORIO TAGLE

La historia de las ideas, separada de la historia de los hechos, representa una grieta salvable o superable en el análisis del dominio y su razón, es decir, en las posibilidades de la aprehensión de las diversas autoconciencias de los portadores de la historia.

Si el señor William Raat distingue entre el análisis interno y el análisis externo de las ideas,¹ se aprecia que el primero se refiere a las formas de éstas, mientras que el segundo atiende a las condiciones fácticas de su aparición. Pero yendo más allá, es posible también apreciar que el primero de los análisis exhibe ciertas razones internas en el discurso, diversas de las razones que dan lugar a semejante discurso. Esto es, dibujan dos facetas del mismo objeto, las dos caras del saber, el cual, aun cuando ya no haya sido posible calificarlo de universal o de absoluto, no ha dejado por ello de simbolizar precisamente la verdad.

Ernest Jones argumenta:

Si se considera el progreso del espíritu humano en su génesis, puede verse que consiste... en los dos procesos siguientes: por una parte, de la extensión y de la transferencia del interés y de la comprensión, de ideas más precoces, más simples y más primitivas a otras más difíciles y más complejas que, en cierto sentido, son la continuación de las primeras y las simbolizan, y por otra parte, por el desenmascaramiento constante de simbolismos previos; en lo cual se reconoce que estos, si fueron pensados primeramente como literalmente verdaderos, muestran no ser realmente sino aspectos o representaciones de la verdad, los únicos de que

¹ *Cfr.*, Zea, Leopoldo, *Filosofía de la historia americana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 22 y ss.

nuestros espíritus, por razones afectivas o intelectuales, resultaban en aquel tiempo capaces.²

Pero en esa extensión y transferencia del interés y de la comprensión, se corre el peligro de perder la conciencia de las palabras; una llamada de atención de Elias Canetti³ a fin de que, como lo parafrasea Eligio Resta, "... las culturas puedan apropiarse de formas que las hagan custodias de las metamorfosis, o sea, que conserven la memoria de progresivos alejamientos, desviaciones, remociones de la dimensión originaria de las cosas y que por esto sean capaces de penetrar y de hacer propias las diversas razones que el lenguaje conserva y deja percibir".⁴

Por ello, si Gaetano Mosca afirma que "en todos los grandes Estados que han alcanzado cierto nivel de cultura la clase política justifica su poder, no por el crudo hecho de poseerlo, sino mediante doctrinas y artículos de fe reconocidos por todos en la sociedad de que se trata",⁵ incursionar conforme a estas indicaciones, nos conduce necesariamente a descubrir en las representaciones del dominio las razones de cada movimiento social. Plantea un análisis histórico, o más bien, una reconstrucción histórica de la verdad metamorfoseada. Y no obstante que en un mismo momento y en un mismo escenario histórico la dinámica social haya exhibido diversas verdades, dadas las diversas razones de los actores sociales, sólo una transmigra simbolizando no ya la verdad sino el poder de su dominio teórico: un paradigma que se impone frente a los demás. Es, en consecuencia, la expresión poética de las justificaciones del dominio que encarnan la cultura (y otros hablarán de la civilización) del momento. Es, entonces, lo político subyacente o manifiesto pero siempre vivido en ésta o esa, las culturas.

Mi tesis es que las justificaciones del poder, esto es, los fundamentos de lo político en su incidencia social, cualquiera que haya sido el nombre dado por su constructor o por su futuro vencedor, son, a su vez, formas que tienen la pretensión de legitimarse en la verdad.

Nada más claro que como José Gil lo expresa en su *Antropología de las fuerzas*:

² Cfr., Lacan, Jaques, *Escritos 2*, México, Siglo XXI, 1985, pp. 678 y 679.

³ Canetti, Elias, *La conciencia de las palabras* (1a. ed. en español de la 2a. en alemán), México, FCE, 1981, pp. 349-363.

⁴ Resta, Eligio, "La desmesura de los sistemas penales", en *Poder y control*, Barcelona, núm. 0, 1986.

⁵ Mosca, Gaetano, "La fórmula política", en *El concepto de ideología*, p. 192.

ELEMENTOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SABER CRIMINOLÓGICO 85

El hombre político (y esto es verdad para el jefe de una banda de cazadores y recolectores como también para el jefe de un estado moderno) es aquel que tiene una competencia única, incomparable: la de unificar todas las dimensiones sociales. Su saber no se refiere más a una técnica, ni es más un saber hacer, sino que se presenta como el saber de todos los saberes, la competencia de todas las competencias.⁶

Como Kurt Lenk desprende en su ensayo crítico sobre las ideologías, éstas, "destinadas a prestar sanción teórica a las formas de dominación social existieron ya en las culturas orientales y antiguas",⁷ esquema que se repite y se constata en los restantes paradigmas de la intelectualidad. Por ello, si una didáctica filosófica ha mostrado tres grandes etapas del pensamiento conocido, a saber: el idealismo, el materialismo contemplativo y el materialismo dialéctico, es posible vislumbrar en semejantes modelos tres fundamentos en los que se querella la verdad y, con ella, la posibilidad del comando social; esto es, la posibilidad de construir un orden como de establecer un control sociales; es decir, las explicaciones de aquello que se ordena como de aquello que se controla.

Una primera etapa se allana en el más allá, en lo sobrenatural, y no me refiero sólo a las formaciones sociales que dan lugar en lo moderno a la figura enigmática del Estado, donde la penalística ha desprendido con justeza, en su estudio del derecho penal subjetivo, el criterio de la divinidad como el fundamento de la potestad punitiva del Estado absolutista, pues cuando sólo se daban esas posibilidades de representar la verdad —como hemos visto que Jones sostuvo— la dinámica de la dominación se esgrimía, más bien, entre divinidades. No son otros los motivos en el argumento de Bastide (no obstante referirse a un objeto más contemporáneo) al afirmar que: "cuando una religión triunfa sobre otra... el culto victorioso tiene la costumbre de llamar mágicos los ritos del culto vencido";⁸ lo cual, conforme a nuestras indagaciones, tiene como consecuencia la desposesión de la verdad como correlato de un poder expropiado.

⁶ Gil, José, *Un'antropologia delle forze*, Torino, Italia, Giulio Einaudi editore, s.p.a., 1983, p. 17.

⁷ Lenk, Kurt, *El concepto de ideología*, comentario crítico y selección sistemática de textos, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1971, p. 9.

⁸ Bastide, Roger, *Elements de sociologie religieuse*, París, A. Colin, 1947, p. 16.

El fundamento de las primeras unidades políticas parece ser, entonces, esa filosofía que vincula su verdad en lo sobrenatural, y conforme a las hipótesis sostenidas por Marcel Gauchet y José Gil,⁹ tal fundamento insta en su madurez el paso de la sociedad no dividida, es decir, sin Estado, a la división social o sociedad estatal. La religión, fundamento de los nacientes Estados, justifica, consecuentemente, la división entre los hombres, sin que ello desatienda la declarativa función que permanecerá hasta nuestros días, de erigirse lo político en aras del bien común.

Esta nueva organización social, con el paralelismo de las instancias política y mágico-religiosa, implica un primer desenvolvimiento del dominio apreciable en una economía del plusvalor del poder, como José Gil¹⁰ nos muestra. Por una parte, en la instancia mágico-religiosa se percibe una producción de fuerzas y funciona para los fines de que cada unidad social dé a los dioses el exceso de sus bienes (como pueden ser los sacrificios y las ofertas) y la comunidad recibe a cambio fuerzas, fuerzas para la nueva producción de bienes. Y por la otra, la instancia política, que produce bienes y esteriliza la capacidad de producir fuerzas, funciona para los efectos de que cada unidad social dé fuerzas al jefe de la comunidad (como es el caso del reconocimiento del prestigio) y la comunidad recibe a cambio bienes. Es así que lo mágico-religioso regula la abundancia, el exceso de poder, y lo político regula la carencia, distribuye el poder. "Si tales instancias se parecen tanto en ciertos aspectos de su funcionamiento es porque trabajan juntas para un mismo objeto: el poder, en sus dos principales componentes: los bienes y las fuerzas",¹¹ de cuya regulación o distribución o, más bien, acumulación, dependerá tanto el nacimiento del Estado moderno como también su dinámica posterior.

De esta manera, la explicación del desorden social en estas primeras representaciones de lo político: sociedad sin Estado y primeras formaciones estatales, se sustenta en la esfera mágico-religiosa donde las prácticas del control se apoyan en la logística del rito; es así que la verdad del desorden se "incumbe" igualmente en la magia, en la posesión del mal que también adquiere el carácter sobrenatural.¹²

Esta doble instancia que da lugar al Estado en el análisis del dominio y su razón, va a dar lugar, en una primera etapa, a una consolida-

⁹ Gil, J., *op. cit.*, *supra* nota 6, pp. 19 y ss.

¹⁰ *Idem.*, pp. 22 y ss.

¹¹ *Idem.*, p. 28.

¹² *Idem.*, p. 23.

ELEMENTOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SABER CRIMINOLÓGICO 87

ción de lo político dentro de lo religioso, suscitándose, con posterioridad, la etapa del umbral de la secularización de lo político, dando pauta a su irreversible supremacía sobre lo mágico-religioso.

Nacido así el Estado absolutista, con el cual, conforme a Habermas,¹³ crece a su vez la necesidad de legitimación, pues son ahora los ordenamientos políticos y no los jefes de la comunidad los que deben ser justificados, la supremacía de lo político adopta una última prestación de lo religioso: su derecho a fin de instaurar así el derecho divino.

De esta manera, como he señalado en otros espacios,¹⁴ en esta metamorfosis el nacimiento del imperio se sucede en su exacto sentido de reino universal, que justifica por ello su expansión en guerras coloniales para articular al mundo no europeo; en suma, para portar esa historia por parte de aquel constructor de la palabra descubrimiento. He ahí una nueva razón que produce a través de las guerras coloniales la acumulación de fuerzas y bienes que darán lugar, por otra parte, a una conciencia diversa del orden en la voz de una burguesía en ascenso.

Si en un principio tuvo sentido el espíritu del castigo en las galeras y el destierro, por ejemplo, dadas las condiciones de la expansión a los fines económicos del imperio, cuando ya no hubo más mundos por descubrir y cuando las nuevas condiciones económicas producidas por la expansión se han firmemente cimentado, era necesario fundar una nueva autoconciencia. "De ahí la necesidad, nos dirá José Gil, de forjar una diversa doctrina, una doctrina laica del poder"¹⁵ y, en consecuencia, una nueva idea del orden, como también aquellas ideas que argumentarán con nuevos motivos acerca de la desviación.

De esta manera, lo político y lo religioso que nacen en un régimen de igualdad como razón de la guía o comando, en la necesidad de regular las fuerzas y los bienes (la abundancia y la carestía), desarrollarán una lucha interna para establecer las bases de un nuevo absolutismo de la verdad; una verdad que no estará en el más allá sino en la tierra, una verdad precisamente natural.

Los nuevos pregoneros de la verdad, luego de desenmascarar los fundamentos divinos de la instancia política, suponen, como indica Kurt Lenk, "que todos los hombres deberán poseer ciertos derechos

¹³ Habermas, Jürgen, *Per la ricostruzione del materialismo storico* (trad. Furio Cerutti), Milano, Etas Libri, S.p.A., 1979, p. 27.

¹⁴ Tenorio, Fernando y otros, "El control social en la nueva España: la Inquisición (Siglo XVI)" (en prensa).

¹⁵ Gil, J., *op. cit.*, *supra* nota 6, p. 71.

inealinelables y que el desarrollo histórico habrá de realizar progresivamente este derecho natural. Para ellos, la libertad individual no consiste sólo en la ausencia de coacción y despotismo; se liga, muy íntimamente, con la libre disposición de la propiedad privada".¹⁶

Es así que se dan las condiciones para expresar el nuevo sentido de la intelectualidad en esa unión (tan vigente en varios aspectos hoy en día) que supone la teoría del contrato social; conforme a la cual, como ilustra Juan Bustos: "... el delincuente es aquel que se coloca en contra del contrato social, es un traidor en cuanto rompe el compromiso de organización, producto de la libertad originaria o natural; con lo cual deja de ser miembro de la organización y debe ser tratado como un rebelde."¹⁷ Y junto al contrato social, la división de poderes cobra sentido básicamente por el ascenso de la razón burguesa que obliga a la decadente aristocracia a ceder parte de su poder. Quedan establecidos así los principios de igualdad y libertad como razones naturales que, cristalizadas, simbolizan el dominio de la nueva instancia política. Una nueva razón, que habiendo vencido la universalidad del mito, enmascara también, como observa Kurt Lenk, la diferencia entre *ratio* burguesa y razón universal. "También la historia demostró la falsedad de la creencia de los pensadores de la ilustración en que el conocimiento del interés propio bien entendido y el fomento del afán de lucro dentro de una libre competencia basada en la propiedad privada bastarían para que se instaurase un orden social justo".¹⁸ No obstante, el aceleramiento de la consolidación burguesa en esta nueva organización social agudizará las contradicciones de la razón impuesta: la igualdad, que siendo política o formal no lo será en la materialidad, quedando entonces la libertad vinculada a la disciplina. Así, para evitar la presencia de una verdad ajena que pudiese destruir el sistema impuesto, como fue el caso del vencimiento de la razón, cobra sentido el espíritu de la defensa social para justificar el paso del Estado guardián al Estado liberal intervencionista. Es entonces cuando también cobra sentido el logos de razón construido por los griegos, que transmigra bajo el nombre de la ciencia positiva. "Ello repercute en el problema criminal, en cuanto también el problema criminal implica problemas de disfunción social, superables mediante el descubrimiento y

¹⁶ Lenk, K., *op. cit.*, *supra* nota 7, pp. 18 y 19.

¹⁷ Bustos Ramírez, Juan, *Manual de derecho penal español*, parte general, Barcelona, Editorial Ariel, S. A., 1984, p. 45.

¹⁸ Lenk, K., *op. cit.*, *supra* nota 7, p. 19.

constatación de las correspondientes leyes sobre la naturaleza criminal." ¹⁹

De esta manera nace la criminología y nace precisamente bajo el amparo de un positivismo que olvida la distinción entre la esfera valorativa y la facticidad de los objetos valorados. Siendo así, la verdad del nuevo paradigma no sufrirá variaciones importantes, la desviación no implicará ya la posesión de un mal sobrenatural, sino la posesión de un mal natural: la *mala in se*; paradigma que, a su vez, se mantendrá como justificante del Estado en este campo de la cuestión criminal, con ciertas variaciones básicamente en el ámbito de las garantías del gobernado, esto es, en lo relativo a los límites formales del *ius puniendi*. Pero esto solamente sustentará lo que ahora puedo formular como el saber oficial, es decir, aquel saber que se vincula al poder como su razón.

El devenir de este tipo de criminología, basado en el análisis de la persona del autor, ha obedecido y es paradigma de la evolución de la sectorización del conocimiento en una primera etapa (de ahí que naciese como antropología criminal) y de su yuxtaposición en una segunda etapa, como es el caso de la clínica criminológica que postula la síntesis interdisciplinaria. Empero, el desarrollo criminológico (viendo sólo sus razones internas) ha generado otros paradigmas que no pueden ser vistos como participes del saber oficial, como es el caso de la criminología crítica, cuya gestación precisaba de un paso previo semejante a la negación del idealismo como condición de las tesis sobre Feuerbach. Si la criminología ortodoxa se allanó al positivismo, los teóricos de la rotulación (que en la expresión de Baratta representan una revolución científica en nuestro campo) encontraron sustento en la filosofía fenomenológica. Lo importante por destacar es, en todo caso, por una parte, el hecho de que semejante revolución científica se refería a la negación del carácter ontológico del crimen o desviación, un paso que podría haberse superado con la reformulación de la *mala in se* a la *mala prohibita*. Y, por la otra, en que tal constatación dio origen a dos líneas de investigación: aquella referida a la dimensión de la definición y aquella referida a la dimensión del poder de la definición, la cual, en su dinámica, establece la tesis de que el crimen se convierte en una cuestión política, desde el momento en el cual quien detenta el poder tiene, a su vez, el poder de la definición. En esta última línea de investigación tiene lugar la crítica criminológica sustentan-

¹⁹ Bustos R., J., *op. cit.*, *supra* nota 17, p. 47.

do la praxis de la investigación en el materialismo histórico. Tal desarrollo del saber criminológico (oficial y contestatario) prescindiendo de los esquemas generados recientemente en Europa, no vinculados aún en la producción latinoamericana (objetivos de este documento) como es el caso del nuevo realismo de izquierda o la cultura del abolicionismo, pueden resumirse en su aspecto interno atendiendo a' objeto de su estudio, el cual, en mi opinión, va del análisis de las razones del hombre definido como delincuente al análisis de las razones de su definidor.

La cuestión latinoamericana plantea una historia muy semejante en el desarrollo de sus ideas, diferenciándose por una característica resumible en una frase que, no obstante haber decantado una escena común dentro de nuestra cultura, no ha dejado por ello de perder su significación. Esta historia ha sido, precisamente, la historia de la dependencia, que se inició en la época de la expansión de los imperios, cuando los motivos de fe y civilización argumentaron en la cruz y en la "humanidad" occidental el derecho de conquista.

Los entes con los cuales ha tropezado el europeo en su fantástica aventura —nos dice Leopoldo Zea— tendrán ahora que justificar ante él, su humanidad, o al menos, hacer méritos para merecerla. Igualmente la historia, la verdadera historia de estos entes, se iniciará a partir de su incorporación, por el descubrimiento, la conquista y la colonización realizadas por el hombre occidental a la historia de éste. Era éste el hacedor de la única posible y auténtica historia, la verdadera historia universal.²⁰

En cada justificación de occidente se encontraban explícitas o implícitas las formas de regulación de las fuerzas y de los bienes de las primeras unidades políticas, a las que anteriormente me he referido. Ginés de Sepúlveda, por ejemplo, planteaba un intercambio muy peculiar con el pueblo conquistado: "Por muchas causas, decía, están obligados estos bárbaros a recibir el imperio de los españoles conforme a la ley de naturaleza, y a ellos ha de serles todavía más provechoso que a los españoles, porque la virtud, la humanidad y la verdadera religión son más preciosos que el oro y que la plata."²¹ Quizás una de las más loables obras de conjunto sobre esta historia de la dependencia que se inició con la conquista, se encuentra en las sensibles páginas que

²⁰ Zea, L., *op. cit.*, *supra* nota 1, p. 50.

²¹ Zavala, Silvio, *Las instituciones jurídicas de la conquista de América*, p. 9.

ELEMENTOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SABER CRIMINOLÓGICO 91

Eduardo Galeano intitula como *Las venas abiertas de América Latina*, en donde el oro y la plata —referidas por Ginés de Sepúlveda— sólo simbolizaron el despojo de cuanta riqueza se encontró, y para ello, la razón occidental encontró una fórmula infalible para el control del orden ajeno que se instauraba: en las primeras décadas de la intervención, España contaba con diez millones de habitantes, fechas en las cuales fueron muertos nueve millones de pobladores de esta parte de la América. Años después, fray Pedro de Feria sintetizaba: “los naturales son muy cortos de inteligencia y por ser de natural bajo e imperfecto, han de ser regidos y gobernados más por temor que por amor”.²² Ya he clarificado en otros espacios²³ cómo, en esta secuencia histórica, cobra sentido una forma de control social de un pueblo sobre otro, amparada, en este caso, en la nomenclatura de la magia y la herejía; una forma para aniquilar una idea cosmogónica.

Luego de trescientos años de esta forma de dominio, la secuencia de la dependencia cristalizará en la razón liberal; aquella razón laica tan urgida en occidente que viene exportada para extender su dominio en la precaria apariencia de las nuevas naciones, prestas a incorporarse en la modernidad del progreso; una incorporación, sin embargo, que propiciará un nuevo intercambio. Ya no será el oro y la plata por la verdadera religión; ahora la articulación se plantea entre regiones industrializadas y países productores de materias primas.²⁴ No obstante, como señalan Cardoso y Pérez Brignoli:

Aunque la ideología liberal y las nuevas instituciones aparecen como una importación de ideas y de instituciones similares de Europa o los Estados Unidos, no existe sino una similitud formal entre los procesos liberales europeo y latinoamericano. En la ideología de un José María Mora, por ejemplo, queda muy claro que en ningún momento se pretendía que la igualdad política o la libertad individual fueran extensivas a las masas populares. De ahí las ambigüedades y contradicciones del Estado liberal, en el que los ideales políticos y las prácticas reales se oponían en forma tajante.²⁵

²² Liaguno, José A., *La personalidad jurídica del indio y el tercer concilio provincial mexicano* (1585), pp. 54 y ss.

²³ Tenorio, F. y otros, *op. cit.*, supra nota 14.

²⁴ Cardoso, Ciro F. S., y Héctor Pérez Brignoli, *Historia económica de América Latina*, Barcelona, t. II, Editorial Crítica, 1984, pp. 29-104.

²⁵ *Idem*, pp. 93 y 94.

Tal y como se apreció en occidente a la razón burguesa, como razón universal. De ahí que otros liberales, como Teresa de Mier, expresaran que: "al pueblo se le ha de conducir, no obedecer";²⁶ nacía, entonces, la necesidad de educar al "soberano".

Lo anterior no significa que los sectores liberales hayan asimilado en la latinidad de la América semejantes ideas; pero sí que la intelectualidad del momento se preocupó por hacer valer las mismas, al ser necesarias para imponer el consolidado orden económico al que se articulaban los independientes países que alcanzaban una nueva dependencia. De ahí que las legislaciones (incluida la penal) hayan sido, también, motivo de exportación y con ella sus fundamentos (esto es, el contrato social, la división de poderes y los principios de igualdad y libertad) con las consiguientes consecuencias en la praxis del control social y la idea de la desviación. En suma, como aprecia Abelardo Villegas, "los liberales constituían un pequeño grupo que aspiraba a dirigir y educar al país, luchando contra las supervivencias vigorosas de la sociedad colonial. Para ello, no sólo practicaron una política de fuerza sino que importaron del exterior una ideología y una filosofía que venían imbuidas de un nuevo colonialismo".²⁷

En este primer siglo de independencia en México se presentan dos imperios y diversas repúblicas centrales o federadas que atestiguan el fenómeno que Antonio Caso califica de bovarismo, explicado por el fenómeno de acumular problemas y no soluciones. Decía: "Todavía no resolvemos el problema que nos legó España con lo conquista; aún no resolvemos tampoco la cuestión de la democracia y ya está sobre el tapete de la discusión histórica el socialismo en su forma más aguda y apremiante."²⁸

En este paradigmático panorama, arriba el positivismo justo, en la consolidación del liberalismo en México, al triunfo de la reforma en 1867. En este año, Gabino Barreda defiende la teoría de su maestro Augusto Comte a fin de superar las etapas teológica y metafísica y alcanzar el establecimiento del orden positivo.²⁹ Es así que, como en Europa, vienen a ser cuestionados los principios liberales, debido a las mismas contradicciones socioeconómicas existentes. Es por ello que

²⁶ Villegas, Abelardo, "El liberalismo mexicano", en *Estudios de historia de la filosofía en México*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1985, p. 203.

²⁷ *Idem*, p. 224.

²⁸ Zea, L., *op. cit.*, supra nota 1, pp. 20 y 21.

²⁹ Zea, Leopoldo, "El positivismo", en *Estudios de historia de la filosofía en México*, *op. cit.*, supra nota 26, pp. 227-229.

la libertad será restringida en todos los aspectos sociales, menos en lo relativo al orden económico. "La libertad —nos comenta Leopoldo Zea— tomada en el sentido del dejar hacer del liberalismo inicial, se va haciendo imposible. Esta idea resulta contraria a la de un orden liberal. Se debe conciliar el orden con la libertad."³⁰

En ello puede apreciarse que ciertas razones impuestas vienen a ser sustituidas por otras razones que fundamentarán un cierto orden, un orden diferente, como también las explicaciones de su antónimo: las explicaciones de la desviación. Pero igualmente ha quedado claro que en ambos casos la fuente es europea.

En este devenir de acumulación de problemas y no de soluciones, en donde las ideas van apilándose una sobre otra, alcanza un espacio fundamental en Latinoamérica la naciente criminología que caracterizará, como en Europa, el saber oficial, un saber que habrá de ser sostenido local e internacionalmente para los efectos de su contribución al *jus puniendi*; sin que ello signifique que en lo sucesivo haya llegado a constituirse en su único sustento; pero sí que este saber criminológico ha participado en la idea de la desviación que está explícita o implícita en los textos legales como en su praxis dentro de los sistemas de control social como lo es el penal. Un claro indicativo es el trabajo penitenciario que ha hecho uso de las categorías construidas por esta criminología, aún en nuestros días, independientemente de las variaciones del contenido del *jus puniendi* (teorías del consenso y del corporativismo, por ejemplo),³¹ dadas las secuencias de las etapas de crisis en la esfera de la legitimación en todos los campos, como es el caso de la escena común en la literatura especializada, de la llamada crisis de las prisiones. No obstante, hay que tomar en cuenta la apreciación de Emilio García Méndez referida a la caracterización de las funciones reales de este tipo de criminología en América Latina:

a) No ha contribuido, ni siquiera desde el punto de vista de las clases dominantes, a la disminución de la criminalidad; b) No ha logrado articular un discurso eficaz para la legitimación de la ideología represiva imperante; c) Su carácter de disciplina auxiliar del derecho penal le ha impedido ocupar un lugar de importancia, aun dentro del propio campo del derecho.³²

³⁰ *Idem*, p. 231.

³¹ Bustos Ramírez, Juan, "Ideología del control y control de la ideología", en *El pensamiento criminológico II*, Barcelona, Península, 1984.

³² García Méndez, Emilio, *Autoritarismo y control social*, Buenos Aires, Editorial Hammurabi, S. R. L., 1987, p. 252.

Lo anterior no significa anular la oficialidad de este saber ni el papel ideológico que aún representa en todos los contextos (centro o periferia) ni su radicalización como una criminología del terror como la identifica Roberto Bergalli.³³ Tómese en cuenta, en todo caso, la labor de recopilación de Luis Marcó del Pont,³⁴ quien exhibe cómo las áreas de investigación, docencia y divulgación, han sido favorecedoras de este corte criminológico, y en especial, la obra de Rosa del Olmo: *América Latina y su criminología*, que ayuda a hacer inteligibles las razones de esta dominación de las ideas sobre el crimen y la desviación.

No obstante, el texto citado y lo que omite de esta historia, como muestra Lola Aniyar de Castro,³⁵ son, a su vez, el indicativo de razones contestatarias que contribuyen —como dice Rosa del Olmo en su reconstrucción histórica— a desmitificar la forma en que se ha venido definiendo, estudiando y controlando (nuestra criminalidad), la cual se ha caracterizado por aceptar una serie de mitos científicos que dirigen su atención al sector más explotado y vulnerable dentro de las sociedades latinoamericanas, ignorando toda una serie de hechos y personas que dentro de nuestro contexto histórico también forman parte de nuestra criminalidad, pero que escapan a ser definidos como tales por ejercer el poder económico, político y social.³⁶

Tal saber, que data formalmente de los años setenta, con las consecuencias represivas de que toda razón deslegitimadora es objeto por parte del sistema,³⁷ adquiere los aspectos que Emilio García Méndez señala como sigue:

Los contenidos de esta corriente crítica pueden ser resumidos —en forma no taxativa— en los siguientes puntos: a) Consideración histórica y político-económica de la cuestión criminal; b) Extensión del análisis más allá del derecho positivo, o la determinación de comportamientos socialmente negativos; c) Negación del

³³ Bergalli, Roberto, "Diez últimos años de criminología en Argentina", en *Revista de la Facultad de Derecho*, Universidad Complutense, núm. 69, 1983, pp. 163-185.

³⁴ Marco del Pont, Luis, *Criminología latinoamericana* (enseñanza e investigación), San José, Costa Rica, ILANUD-INACIPE, 1983.

³⁵ Aniyar de Castro, Lola, *Criminología de la liberación*, Maracaibo, Venezuela, Universidad del Zulia, 1987, pp. 3-19.

³⁶ Del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI, 1977, p. 14.

³⁷ *Cfr.*, Aniyar de C., *op. cit.*, *supra* nota 35, pp. 30 y 31.

paradigma etiológico; *d*) Intento de construcción de una teoría crítica del control social.³⁸

Y es este último punto el que delinea la problemática contemporánea dentro de la criminología crítica en este contexto latinoamericano, cuestión que abre un debate planteado por Emiro Sandoval en la siguiente pregunta: ¿Estamos en presencia de una criminología crítica en América Latina, o bien ya de una crítica criminológica latinoamericana? Lo cual plantea el debate que narra Lola Aniyar de Castro,³⁹ en relación a la afirmación de Christopher Birkbeck, de que este saber fue anunciado como una teoría y luego se reprodujeron esquemas teóricos ya formulados en otras latitudes. Con ello, la problemática del objeto de estudio en este saber alternativo, así como los problemas determinados por ésta en relación al método, motivaron una enriquecedora discusión que Roberto Bergalli⁴⁰ sintetiza como sigue:

Con relación a esa segunda fórmula (criminología crítica latinoamericana), de la cual dudaba nuestro inolvidable amigo (refiriéndose a Emiro Sandoval). En función de que hasta cuando él escribía sólo se había cumplido con la tarea de denunciar, a partir de los elementos que la reflexión crítica europea nos había brindado, y debía comenzarse con la elaboración autóctona que intenta reelaborar las categorías y las instancias de un sistema penal instrumental, tal como ya lo había indicado Emiro en Colombia, hoy se plantea la siguiente disyuntiva: o se habla de una criminología crítica en la cual se incluyen todos aquellos análisis que se realicen sobre las variadas instancias —formales e informales— del control social, orientada a elaborar una teoría crítica de este control (como lo señalan los últimos trabajos de Lola Aniyar de Castro), o bien se intenta acotar unos campos más concretos del estudio que reconocerían el *genus* control social y un *tipus* control jurídico-penal, reconociendo ambos la misma matriz ideológica. (...) “El importante trabajo de Eduardo Novoa Monreal, *¿Desorientación epistemológica en la criminología actual?*, puso luego en tela de juicio las reflexiones en torno a la determinación del objeto y niveles de conocimiento vinculados al control social en América Latina. Dicha discusión abrió un debate en las páginas de una publicación argentina que ha adqui-

³⁸ García M., E., *op. cit.*, *supra* nota 32, pp. 252 y 253.

³⁹ Aniyar de C., *op. cit.*, *supra* nota 35, p. 75.

⁴⁰ Bergalli, Roberto, “Introducción al informe especial: Control y liberación en América Latina”, en *Poder y control*, Barcelona, núm. 1. 1987.

rido plena vivacidad y al que debe considerarse como sumamente creativo y enriquecedor. En este rico debate se discute acerca de la posibilidad de englobar los objetos de conocimiento que plantea el control social total con los que fija el control jurídico penal (tesis de Aniyar). Más conviene decir que la peculiar situación política, económica y geoestratégica en la que se encuentra Latinoamérica viene a contar la discusión que se señala. Por otra parte, a la severidad epistemológica de Novoa Monreal se contraponen las advertencias para no caer en la trampa de la "especialidad" del "objeto de estudio", que formula Aniyar de Castro, quien enzalza su posición como "comprometida en el cambio, como elemento substancial a la misma filosofía que sustenta el movimiento" (la autora alude al movimiento crítico promovido para el estudio de la cuestión criminal en América Latina) "pues la ciencia no puede estar desvinculada de la lucha social", insiste la autora. En ese debate, quien aquí escribe, acaba de replantear la propuesta de una sociología del control penal sin desligarse del mismo compromiso enfatizado por Lola Aniyar.

Tales problemas que se plantean dentro de la criminología pueden formularse, en realidad, como problemas de un saber alternativo en realidades alternativas. Si ya en *La miseria de la filosofía* se indicaba que "todos los fenómenos destructores suscitados por la libre concurrencia en el interior de un país, se reproducen en proporciones gigantescas en el mercado mundial",⁴¹ se indicaba, a su vez, que las contradicciones se multiplican en las regiones dependientes, siendo, en consecuencia, mayores las dificultades, aunque no imposibles, para la producción de teorías, esto es, de razones alternativas. Este panorama que afirma la dependencia, como la incorporación a una historia sufrida, niega, por otra parte, tanto la absolutez de la dependencia como la absolutez del conocimiento. Todo saber contestatario, es cierto, se erige en vías de deslegitimar aquella razón que le es adversa; pero también es cierto que en el panorama universal se presenta una diversidad de pueblos y culturas en donde la única constante histórica delinea la esfera del dominio. Para ello, la guía que proporciona Baratta, contribuye metodológicamente para estos fines:

⁴¹ Citado por Galeano, Eduardo, en *Las venas abiertas de América Latina*, México, Siglo XXI, 1982, p. 295.

ELEMENTOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SABER CRIMINOLÓGICO 97

Antes de inventar una cultura alternativa, en base a materiales prestados de los sistemas de signos existentes en la tradición oficial del saber abstracto, el intelectual no debería ignorar la existencia secular de una cultura paralela, la del pueblo, no menos rica en cuanto a significado y verdad de lo que pueda serlo la cultura oficial. Cada vez más la antropología cultural y la lingüística han denunciado en los últimos tiempos el prejuicio colonialista de la primacía de la cultura oficial en el interior del país, o de aquella de los países centrales o dominantes, como la única cultura, o la cultura por antonomasia, frente a la "incultura" de los grupos sociales o las poblaciones sometidas a la dominación.⁴²

Así, en nuestro contexto, las posibilidades de una criminología alternativa están íntimamente vinculadas a las posibilidades de una filosofía alternativa, esto es, de una filosofía latinoamericana alternativa. En este panorama que esgrimiera ya Roberto Bergalli, se plantean, como él lo intitula, "los fundamentos e impedimentos de una teoría criminológica latinoamericana".⁴³

En principio, puede decirse que no hay duda en cuanto a los objetivos propuestos, pero sí en cuanto a los rumbos por seguir para alcanzarlos. De la misma manera que Rosa del Olmo postula: "más que la elaboración de una 'política criminal alternativa' tan de moda en los criminólogos críticos de América Latina, lo que hay que lograr es un nuevo orden social para todos",⁴⁴ se argumentará en el diálogo entre Augusto Salazar Bondy y Leopoldo Zea, que puede resumirse en las líneas siguientes: "Para el primero, sólo de un proceso revolucionario que devuelva o descubra la autenticidad de América Latina podrá desprenderse (derivarse) una filosofía también auténtica y no alienada. Para el segundo, la filosofía antecede y acompaña al proceso revolucionario y transformador de nuestra realidad."⁴⁵

El punto central para toda filosofía crítica, como para toda criminología crítica, en ésta o cualquier otra parte del mundo, está en la

⁴² Baratta, Alessandro, "Notas para una teoría de la liberación", en *Poder y control*, cit., supra nota 40.

⁴³ Bergalli, Roberto, "Fundamentos e impedimentos de una teoría criminológica latinoamericana", en *Gedächtnisschrift für Hilde Kaufmann*, Berlin, W. de Gruyter, 1986.

⁴⁴ Riera Encinoza, Argenis y Rosa del Olmo, "Hacia una criminología de las contradicciones", Caracas, 1985, p. 71.

⁴⁵ Cerutti Guldberg, Horacio, "Humanismo del hombre de carne y hueso en la filosofía de la historia americana: Leopoldo Zea", en *Prometeo*, Guadalajara, Jal., México, núm. 7, año 2, septiembre-diciembre de 1986, p. 50.

posibilidad de alcanzar conciencia de una dependencia, con lo cual se da el primer paso en la negación de su absolutéz. De ahí que el desarrollo de una filosofía latinoamericana, más allá del problema de su originalidad (que en mi opinión se centra en la relación sujeto-objeto; es decir, cuando la originalidad se vincula a la nacionalidad del filósofo, o bien al objeto de su reflexión filosófica), puede ser vista, a su vez, como el desarrollo de una filosofía crítica, que, en este reflejón sobre la latinidad americana, concrete la conciencia de la dependencia.

Francisco Miró, con gran perspicacia, ha apuntado: antes de que sociólogos, antropólogos y economistas comenzaran a hablar de una cultura de la dominación, Leopoldo Zea en 1956 había planteado la tesis con toda lucidez: los viejos centros de dominación ejercen su dominio no sólo a través de la violencia directa o de la presión económica, sino a través de la influencia cultural. Es por eso necesario utilizar la cultura, no para dominar a los hombres, sino para liberarlos. A la cultura de la dominación, hay que enfrentar la cultura de la liberación.⁴⁶

Si con ello se hace uso de instrumentales teóricos de otras latitudes, lo importante, en todo caso, sería no su repetición acrítica sino su asimilación (o como afirma Ofelia Schutte,⁴⁷ lo importante generalmente es si un argumento tiene sentido, no de dónde proviene); asimilación que se ha venido presentando en la historia interna de las ideas. Pero en esa historia, como apunta Horacio Cerutti, "si sincrónicamente se trata de examinar la reflexión crítica que se ejerce sobre la función de la teoría en el contexto social, diacrónicamente se tratará de esclarecer esa función o funciones a lo largo del proceso histórico filosófico latinoamericano".⁴⁸ Esto es, una vez más, las dos caras del saber.

No obstante, esta filosofía, que ahora puede apreciarse como filosofía de la liberación, como es el caso del nombre dado a esta criminología, que puede ser llamada también alternativa o de las contradicciones —como lo identifica Rosa del Olmo—, ha presentado diversos pano-

⁴⁶ Citado por Cerutti, *idem*, p. 50.

⁴⁷ Schutte, Ofelia, "Orígenes y tendencias de la filosofía de la liberación en el pensamiento latinoamericano", en *Prometeo*, Guadalajara Jal., México, núm. 8, enero-abril de 1987.

⁴⁸ Cerutti Guldberg, Horacio, "Aproximación histórico-epistemológica a la filosofía latinoamericana contemporánea", en *Prometeo*, núm. 5, enero-abril de 1986.

ELEMENTOS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SABER CRIMINOLÓGICO 99

ramas que Horacio Cerutti⁴⁹ clasifica en dos divisiones: por una parte, los sectores populistas cuyo foco crítico es buscar la liberación allanándose a un redentor, y, por la otra, la que denomina como crítica al populismo, la cual atiende a la cuestión histórica, como los trabajos de Leopoldo Zea, y aquel sector en donde se sitúa el mismo Cerutti que se compromete al planteamiento de problemas.

Me parece, en consecuencia, que así como toda idea del crimen o de la desviación se ha vinculado a, y es un quehacer filosófico, la criminología latinoamericana debería estrechar, cada vez más, sus vínculos con este pensamiento crítico y propiciar un proceso de retroalimentación de las ideas que se unifican en el proceso de liberación del ser humano. Me parece también que esta criminología, como esta filosofía, debe continuar recurriendo y construyéndose en la reconstrucción de su historia, pues, como observa Horacio Cerutti, la criminología como "el filosofar, no es su historia, pero no se puede filosofar con la ignorancia de la historia misma de la reflexión filosófica entre nosotros".⁵⁰

Finalmente, toda esta labor del pensamiento crítico ha logrado ya, como en otras épocas otros pensamientos lo hicieron, exhibir la adversidad de una razón de la miseria. Frase que envuelve dos significados diferentes y ambos asertivos; por una parte, aquella razón que ha propiciado la miseria, y en su reconstrucción, es decir, en su contestación, esa contestación a la historia, se dibuja por otra parte aquella razón que emerge de la misma miseria, proyectando la posibilidad de que ya no sea, en donde también se correría el riesgo de caer en una falacia naturalista, que ante la adversidad, es tal vez lo que menos podría importar.

⁴⁹ Cerutti Guldberg, Horacio, *Filosofía de la liberación latinoamericana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

⁵⁰ Cerutti Guldberg, Horacio, *Hacia una metodología de la historia de las ideas (filosóficas) en América Latina*, México, Universidad de Guadalajara, 1986.